



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de agosto de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.309.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 3.506, de fecha 29 de mayo de 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XVIII. Memorandum N° 1.118/2025 de fecha 07 de agosto del 2025 junto con el Informe de evaluación suscrito el 21 de julio del 2025, suscrito por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la adjudicación de la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-110-LE25.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.506/2025 de fecha 29 de mayo del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-110-LE25.
- II. Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-110-LE25.

- III. Que, entre los días **30 de mayo al 05 de junio del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibió una (01) consulta, la cual se presenta a continuación:

**Preguntas Licitación: 3447-110-LE25**

<b>Inicio de preguntas</b>	<b>Término de preguntas</b>	<b>Publicación de respuestas hasta</b>
30-05-2025 19:00:00	05-06-2025 13:00:00	10-06-2025 19:00:00

**! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas**

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
1	04-06-2025 19:45:39	Tiene considerado estados de pagos mensuales?
1	Respuesta 12-06-2025 15:55:01	COMO SE INDICA EN EL ART.178° DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ADJUNTAS EN LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN, LOS ESTADOS DE PAGO SERÁN POR AVANCE.

**Cerrar**

- IV. Que, con fecha **16 de junio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACION POLIPIPING SPA	76.253.731-1
2	CONSTRUCTORA LELUNA SPA	77.214.699-K
3	SOCIEDAD COMERCIAL E IND PEDRO MELLA Y CIA LTDA	77.305.400-2
4	CONSTRUCTORA JULIO CESAR GAJARDO ARACENA E.I.R.L.	77.721.813-1

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 074/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara admisible e inadmisibles las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACION POLIPIPING SPA	76.253.731-1	<b>Oferta Admisible</b>
2	CONSTRUCTORA LELUNA SPA	77.214.699-K	<b>Oferta Admisible</b>
3	SOCIEDAD COMERCIAL E IND PEDRO MELLA Y CIA LTDA	77.305.400-2	<b>Oferta Admisible</b>
	CONSTRUCTORA JULIO CESAR GAJARDO ARACENA E.I.R.L.	77.721.813-1	<b>Oferta Admisible</b>

- VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el proceso licitatorio se desarrolló mediante un

procedimiento de asignación en dos etapas, contemplando en la primera fase la calificación de los oferentes según criterios de habilitación o aptitud.

VII. Que, conforme a lo señalado en las bases administrativas, se estableció como requisito habilitante que los oferentes acreditaran experiencia en la ejecución de obras similares por un monto acumulado igual o superior a \$40.560.000 (cuarenta millones quinientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, equivalente al 120% del presupuesto disponible, el cual asciende a \$33.800.000 (treinta y tres millones ochocientos mil pesos), IVA incluido.

VIII. Que, realizado el análisis de los antecedentes presentados por los oferentes en la primera etapa del procedimiento de asignación, y conforme al cumplimiento del requisito habilitante de experiencia previamente señalado, solo los proponentes **Servicios de ingeniería y Comercialización Polipiping SpA. y Constructora Leluna SpA.** acreditaron satisfactoriamente la experiencia exigida, por lo que **únicamente ellos continúan a la segunda etapa del proceso licitatorio, correspondiente a la evaluación técnica y económica de las ofertas.**

IX. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-110-LE25, fueron: **Oferta Económica (80%), Presentación de la Oferta (3%), Comportamiento Contractual Anterior (3%), Materia de Impacto Social (5%), Mano de Obra Local (3%), Pacto de Integridad (1%) y Plazo de Ejecución (5%).**

X. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 94° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Pacto de Integridad	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	3%	3%	5%	3%	1%	5%	
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN POLIPIPING SPA	8.00	0	0.30	0	0.30	0.10	0.50	<b>9.20</b>
CONSTRUCTORA LELUNA S.P.A.	7.93	0	0.30	0	0.30	0.10	0.49	<b>9.12</b>

XI. Que, con fecha **21 de julio del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

XII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **adjudicación** de la propuesta pública N° 074/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-110-LE25, al oferente **Servicios de ingeniería y Comercialización Polipiping SpA.**

#### DECRETO:

1.- Adjudíquese al proponente **Servicios de ingeniería y Comercialización Polipiping SpA.**, RUT 76.253.731-1, Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-110-LE25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 074/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID

3447-110-LE25, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

3.- Fíjase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **45 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- Ordénese el pago del monto total adjudicado, equivalente a **\$31.048.588** (treinta y un millones cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos), **impuestos incluidos**, con cargo al **Presupuesto de Salud Vigente**, imputándose los gastos asociados a la Cuenta N° 215-22-06-001-010, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato, previa conformidad técnica de los trabajos y contra presentación de la respectiva factura y demás antecedentes que correspondan.

5.- Designese a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

6.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ALTO HOSPICIO  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

MD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Servicios Traspasados  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*